



# REGLAMENTO INTERNO DEL ASISTENTE EDUCATIVO DE "APRENDO CONTIGO"

## Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto regular todo lo concerniente al desempeño del Asistente Educativo (AE) en apoyo al programa "Aprendo Contigo".

## 1. Requisitos y Obligaciones del Asistente Educativo

Para ser AE en el programa "Aprendo Contigo", es indispensable:

- 1.1 Ser mayor de edad.
- 1.2 Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria.
- 1.3 Inscribirse, llenando una ficha de datos personales, fotocopia del DNI, una foto y documentos necesarios para su respectivo file, consignando con veracidad todos sus datos.
- 1.4 Pasar por un periodo de prueba de 3 meses realizando las actividades propias del programa en las diferentes salas. Durante este periodo el AE deberá completar un mínimo de 80% de asistencia, considerando únicamente las faltas por enfermedad como faltas justificadas.
- 1.5 Pasar la evaluación psicológica, que consta de una entrevista personal con los psicólogos del programa.
- 1.6 Trabajar en las diferentes áreas de acuerdo a la rotación programada por la Coordinadora de turno.
- 1.7 El obligatorio asistir a mínimo dos charlas de capacitación mensual durante el año y a la capacitación anual.

## 2. Compromisos

- 2.1 El AE se compromete a velar por la seguridad de todas aquellas personas cuya salud pudiera llegar a verse afectada como consecuencia de sus actos u omisiones.
- 2.2 El AE deberá cumplir con las normas de bioseguridad recomendadas por el centro de salud en el que lleva a cabo su turno.
- 2.3 El AE asume de manera personal su responsabilidad respecto de cualquier enfermedad, contagio o padecimiento derivado de su actividad.
- 2.4 Aprendo Contigo, tomando en consideración la labor que realiza el AE, se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad que estén a su alcance para salvaguardar su salud e integridad.
- 2.5 El AE reconoce que Aprendo Contigo le brinda todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar su salud e integridad.
- 2.6 Los AEs se comprometen a poner a disposición del programa "Aprendo Contigo" todo esfuerzo y dedicación y con un alto sentido de responsabilidad, asistencia y puntualidad.
- 2.7 El AE propiciará el trabajo en equipo en un ambiente de alegría y optimismo.



### 3. Responsabilidades

- 3.1 El AE deberá ubicar físicamente todo el material requerido para su tarea asignada. Tiene responsabilidad directa de todo el material que traslada a las salas. Asimismo, deberá cuidar y guardar en su respectivo sitio todo el material utilizado.
- 3.2 El AE deberá respetar todas las directivas pedagógicas, psicológicas y administrativas de Aprendo Contigo.
- 3.3 No podrá regalar o dar comida (galletas, bebida, etc.) a ningún niño sin previa autorización.
- 3.4 El AE está prohibido de tomar en brazos o cargar a los pacientes.
- 3.5 El AE deberá avisar a la técnica si el paciente tiene necesidad de ir al baño, no debe alcanzarle ningún colector de orina sin autorización.
- 3.6 No podrá obsequiar bajo ninguna circunstancia útiles, material educativo, juguetes, etc. Los recursos de Aprendo Contigo deben utilizarse en forma eficiente y apropiada y únicamente para el desempeño de su actividad como Asistente Educativo, no está permitido disponer de los recursos de propiedad de Aprendo Contigo y que aquellos entregados en custodia por terceros fuera de las instalaciones de las aulas hospitalarias.
- 3.7 El AE está terminantemente prohibido de dar dinero a los pacientes o sus familiares.
- 3.8 El AE no debe ofrecer dinero ni cosas como regalos, ni mantener correspondencia (mail, whats app, etc.) con ningún paciente.
- 3.9 Está terminantemente prohibido utilizar cámara de fotos o celulares para tomar fotos y/o grabar videos de los pacientes.
- 3.10 Está terminantemente prohibido publicar o compartir fotos y/o videos de los pacientes en las redes sociales, páginas web o medios de comunicación sin la autorización de la coordinadora del aula, esto será considerado una falta grave.
- 3.11 El AE no podrá dejar ausente su lugar de trabajo, salvo por causa mayor y si ha tenido la precaución de contactar con otro AE que lo reemplace temporalmente.
- 3.12 El AE en ningún caso podrá trasladar a un niño fuera del área asignada.
- 3.13 El AE no podrá quedarse a cargo de ningún niño en tratamiento ambulatorio sin la presencia de uno de sus padres o acompañantes.
- 3.14 Los AE tendrán que respetar las instancias del organigrama para cualquier comunicación.

### 4. Discreción

- 4.1 El AE deberá tener absoluta discreción en la información recibida durante el ejercicio de sus labores. Asimismo, deberá tener mucho cuidado con los temas que se conversan en pasadizos y ascensores del hospital (viajes, compras, comentarios sobre la salud de los niños, etc.)
- 4.2 El Asistente Educativo no deberá indagar acerca de la situación médica o económica de los pacientes o informarse a través de las historias clínicas o por medio del personal asistencial.



## 5. Periodo de Labor

- 5.1 Los AEs se comprometen a prestar su colaboración durante todo el año, de acuerdo al horario al que se ha comprometido.
- 5.2 Los AEs deberán colaborar con la Institución semanalmente en su turno respectivo, siendo los puestos rotativos según las necesidades del programa.  
Horarios  
INEN: Lunes a sábados de 8.30 am. a 1.00 pm. y de 2.30 pm. a 5.30 pm.  
INSN: Lunes a sábados de 8.30 am. a 1.00 pm.
- 5.3 Los AEs firmarán su asistencia indicando hora de entrada en el folder de Asistencia del Aula.

## 6. Casos de Inasistencia

- 6.1 En caso de inasistencia, los AEs deberán avisar a sus coordinadoras, con la debida anticipación, para que la coordinadora pueda cubrir su puesto en el turno respectivo.
- 6.2 Si el AE incurriera en más de tres ausencias injustificadas en el mes, se considerará que no pueda continuar con su labor y será reemplazado por otro AE, a fin de evitar que el programa no pueda cumplir con atender todas las áreas bajo su responsabilidad. Si el AE realizara un viaje deberá comunicarlo por escrito indicando las fechas en que estará ausente.
- 6.3 El voluntario debe tener como mínimo un 80 % de su asistencia durante el año para asegurar su permanencia en Aprendo Contigo.

## 7. Charlas de Capacitaciones y cierres de día

- 7.1 Los AEs deberán asistir como mínimo a dos de las charlas de capacitación mensual y obligatoriamente a la capacitación anual, para que tengan mayor eficiencia en sus labores.
- 7.2 Es obligatorio asistir y participar del cierre de día. La inasistencia se considerará como falta injustificada.

## 8. Uniforme

- 8.1 El uniforme esta constituido por un mandil tipo canguro y un marbete. Su uso es obligatorio y deberán llevarlo puesto desde su ingreso al hospital hasta el termino del turno.
- 8.2 Los AEs usarán el uniforme única y exclusivamente durante las horas que le toque el turno correspondiente.
- 8.3 En el caso del Inen además, se utilizará -para el ingreso y permanencia en las salas- un mandil tipo bata (mandilón), gorro y de ser necesario mascarilla.
- 8.4 El uniforme es de propiedad del programa. El programa lo cederá en uso a cambio de una donación de S/. 25. (incluye mandil tipo canguro y marbete) y S/.30 en el caso del mandilón.
- 8.5 El AE podrá usar con el uniforme solamente un par de aretes pequeños, un reloj y aro de matrimonio si lo tuviera en el caso de las mujeres, en el



- caso de los varones, aro de matrimonio y reloj. No podrá usar perfume.
- 8.6 En el caso de tener el pelo largo, llevarlo recogido.
- 8.7 No está permitido el uso de shorts ni escotes pronunciados.

## **9. Ventas**

Dentro de las instalaciones del INEN y el INSN está terminantemente prohibido realizar todo tipo de ventas (artículos, rifas, etc.) que no sean artículos de Aprendo Contigo.

## **10. Licencia**

Si el AE necesitara ausentarse deberá comunicarlo por escrito a su Coordinadora con la debida anticipación. No se otorgarán licencias de más de un mes ni a los voluntarios que se encuentren a prueba.

## **11. Política y Religión**

El AE se compromete a no hablar de política ni de religión durante sus horas de trabajo en el hospital, a menos que sean parte de la currícula educativa que define el ministerio.

## **12. Celular**

No está permitido el uso de celular durante las horas de trabajo en las diferentes salas, ni durante la reunión de cierre de turno. Si fuera indispensable (sólo para facilitar la labor del AE) llevar el celular en una bolsa tipo ziploc y utilizarlo exclusivamente para cuestiones del turno.

## **13. Disciplina**

El AE podrá ser separado después de evaluar una conducta inadecuada

- Faltas injustificadas
- Tardanzas constantes
- No cumplir con las reglas del Programa
- Ingresar con el mandil verde fuera de su día de voluntariado
- Hacer ingresar a personas ajenas al programa sin previa autorización
- Falta injustificada a la capacitación anual obligatoria
- No cumplir con asistir por lo menos a dos capacitaciones mensuales durante el año.

## **14. Renuncias**

El AE que se encuentre imposibilitado de continuar colaborando con el Programa Aprendo Contigo, deberá comunicarlo a su coordinadora por escrito con anticipación, con el objeto de programar su reemplazo. Deberá entregar su marbete y mandil.

## **15. Comunicaciones**



La comunicación interna y cambios a llevarse a cabo serán a través del Boletín mensual “Avances Pipo” o de las coordinadoras de cada turno.

## **16. Limitaciones**

La inscripción y aceptación de una persona como AE elimina automáticamente cualquier posibilidad de ocupar plazas de trabajo de cualquier naturaleza en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y el Instituto Nacional de Salud del Niño.

## **17. Actividades recreativas externas**

Todo ofrecimiento para realizar una actividad recreativa o educativa externa al programa de Aprendo Contigo debe ser consultada con su coordinadora de turno para la organización de la misma.

## **18. Casos especiales**

Para los AEs que desempeñan su labor en el INEN:

18.1 Si el AE es diagnosticado con cáncer, este deberá tomar un tiempo de licencia; sin embargo, en caso de solicitarlo, podrá seguir colaborando con la institución haciendo otro tipo de labor hasta que pueda reincorporarse a sus actividades normales.

18.2 Si un familiar directo del AE (padres, hermanos o hijos) es diagnosticado con cáncer o fallece, la coordinadora de turno conversará con el AE y se tomará la decisión de si es necesario otorgarle una licencia o no.

Lima,            de                            de 2016

### **Asistente Educativo**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

### **Coordinadora del Turno**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_